REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., ocho (8) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: *110013103038****-2021-00210-****00*

En virtud de las actuaciones adelantadas por el abogado NELSON MAURICIO CASAS PINEDA apoderado judicial del demandante BANCOLOMBIA para vincular a los demandados, sociedad BUILD ING S.A.S. y PEDRO HUMBERTO NIEVES BAREÑO, el Juzgado las tendrá por notificadas.

Resulta necesario advertir, que se dará aplicación al artículo 300 del Código General del Proceso, que indica que para efectos de notificaciones, cuando una persona actue en el proceso en nombre propio y como representante legal de otra, se tienen como una sola, situación que se presenta con el demandado PEDRO HUMBERTO NIEVES BAREÑO, quien es representante legal de la sociedad demandada.

Por lo tanto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

TENER *por notificados sociedad BUILD ING S.A.S. y PEDRO HUMBERTO NIEVES BAREÑO, el 1º de marzo de 2023, mediante correo electrónico remitido el 24 de febrero del mismo año, conforme al artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, quienes dentro de la oportunidad para ejercer su derecho de defensa, guardaron silencio.*

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **58** hoy **9** de **mayo de 2023** a las **8:00 a.m.**

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8683d2009441b95d92ffa0b0e1b7f390f0901838798a05a18f2506650fa0f0b6**

Documento generado en 08/05/2023 01:26:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica